



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Plan

Institucional de Seguridad y
Salud en el Trabajo **2024**



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Dirección Administrativa de Talento Humano





Contenido

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. OBJETIVO GENERAL | 4 |
| 1.1 Objetivos específicos. | 4 |
| 2. METODOLOGÍA | 4 |
| 3. NORMATIVIDAD | 5 |
| 4. PLANEAR | 5 |
| 4.1 Políticas del Sistema | 5 |
| 4.1.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo | 5 |
| 4.1.2 Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas | 6 |
| 4.1.3 Política de Prevención del Acoso Laboral..... | 6 |
| 4.1.4 Política de Seguridad Vial..... | 6 |
| 4.1.5 Política del Plan de Emergencias y Desastres..... | 6 |
| 4.2 Competencia | 6 |
| 4.3 Mecanismos de comunicación..... | 6 |
| 4.4 Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles..... | 7 |
| 4.5 Liderazgo y participación de los colaboradores..... | 7 |
| 4.6 Herramientas diagnósticas | 8 |
| 4.7 Planificación | 8 |
| 5. HACER | 8 |
| 5.1 Programa de medicina laboral: Conéctate con tu bienestar | 9 |
| 5.2 Programa de Higiene y Seguridad Industrial: Previene y gestiona | 9 |
| 5.3 Plan estratégico de seguridad vial: Muévete tranquilo, Muévete seguro | 9 |
| 5.4 Plan de Gestión de Riesgo de Desastre: Prepárate y actúa | 9 |
| 6. VERIFICAR | 11 |
| 6.1 Evaluación del desempeño | 11 |
| 8. RECURSOS | 11 |
| 7. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 11 |
| 7. MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 | 11 |
| 7. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO | 11 |



INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en su compromiso por asegurar un entorno laboral seguro y saludable para todos los empleados y contratistas ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que busca proteger la integridad física y mental de las personas vinculadas a la entidad (funcionarios y contratistas), mejorar el clima laboral, promover la eficiencia y productividad, y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Bajo el compromiso anterior, y teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores públicos y contratistas, quienes, con su responsabilidad con el autocuidado, autoprotección y el firme apoyo de la Entidad posibilitan la prevención de los riesgos laborales, de esta manera, y dando cumplimiento a legislación nacional vigente y de las demás normas complementarias, se ha estructurado el presente plan con un enfoque preventivo y movilizador de los hábitos saludables en las personas.



1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades realizadas en la Alcaldía de Cartagena, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los colaboradores.

1.1 Objetivos específicos.

- Cumplir con la legislación nacional y de otra índole, vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo los mecanismos de control y seguimiento necesarios para verificar su cumplimiento, con el fin de desarrollar el SGSST bajo los lineamientos normativos y técnicos requeridos.
- Promover la ejecución las actividades de forma segura y saludable, identificando, evaluando y controlando los peligros y riesgos asociados a cada proceso, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Fomentar la cultura y el aprendizaje en seguridad y salud en el trabajo, capacitando al personal en las buenas prácticas, normas y procedimientos establecidos, así como promoviendo su participación y comprometida.
- Gestionar el riesgo ocupacional mediante el liderazgo y el apoyo de la alta dirección, así como mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora continua, que permitan alcanzar altos estándares de seguridad y salud en el trabajo.

2. METODOLOGÍA

La implementación del SG - SST, se ha estructurado bajo los principios del ciclo PHVA:

- Planear: Contiene la planeación estratégica del SG-SST incluida la política, identificación y control de peligros y riesgos, la gestión de recursos, la gestión del cambio, la conformación y funcionamiento de comités y grupos operativos de apoyo; mecanismos de comunicación, así como entradas de evaluación y diagnóstico de la vigencia 2023 que permitan identificar necesidades y oportunidades de mejora.
- Hacer: Compuesto por, el programa de medicina laboral en el cual se incluyen seguimiento al estado de salud, mediante evaluaciones medico ocupacionales, diagnóstico de condiciones de salud, perfil sociodemográfico, morbilidad sentida, alertas tempranas, y demás actividades de promoción y prevención; programa de reincorporación socio-laboral, programas de Vigilancia Epidemiológica (Osteomuscular, Estilo de Vida Saludable, y Riesgo Psicosocial); programa de prevención de caídas, orden y aseo, prevención y control de emergencias, plan estratégico de seguridad vial, seguimiento a contratistas y proveedores.



- Verificar: Conformado por los objetivos e indicadores, para este fin se han adoptado los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales están definidos por el Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto 1072 de 2015 de la siguiente manera: estructura, proceso y los de resultados (cualitativos o cuantitativos según corresponda). Además, se tienen en cuenta los indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019; revisión de alta dirección y auditorías que permitan identificar el grado de satisfacción, la eficacia y participación de cada una de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2024.
- Actuar: Planes de mejoramiento

3. NORMATIVIDAD

| NORMA | DESCRIPCION |
|--------------------------|--|
| Decreto Ley 1295 de 1994 | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. |
| Ley 1562 de 2012 | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. |
| Decreto 1072 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. |
| Resolución 0312 de 2019 | Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. |

4. PLANEAR

4.1 Políticas del Sistema

La implementación del SG - SST se ejecuta de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por lo que a través del SG - SST la Alta Dirección, garantizará la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando el mejoramiento continuo y el cuidado de la seguridad y la salud de los funcionarios y contratistas; para ello se apoya en las siguientes políticas:

4.1.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El propósito del SG - SST en la Alcaldía de Cartagena consiste en implementar las acciones necesarias para promover un ambiente de trabajo sano y seguro, a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos inherentes a las actividades desarrolladas, estableciendo los controles necesarios que permitan la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



4.1.2 Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas

La Alcaldía de Cartagena consciente de la importancia de la salud y seguridad presenta la política orientada a prevenir el consumo de alcohol, narcóticos o drogas enervantes para todos sus colaboradores, contratistas y personal suministrado orientada a fomentar un estilo laboral saludable, que redunde en la mejora de los ambientes de trabajo y de la calidad de vida de sus colaboradores y sus familias.

4.1.3 Política de Prevención del Acoso Laboral

Con esta política se busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para trabajadores y contratistas; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo que minimice el acoso laboral, contando con la participación de los funcionarios desde su responsabilidad.

4.1.4 Política de Seguridad Vial

La Alcaldía Cartagena en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial se compromete a generar acciones que minimicen los accidentes de tránsito y crear una cultura de seguridad vial para contribuir en el cumplimiento de los objetivos del país en el Plan Nacional de Seguridad Vial.

4.1.5 Política del Plan de Emergencias y Desastres

Expresa el compromiso desde todas las dependencias y sedes de la Alcaldía de Cartagena a establecer, implementar, mantener y controlar su Plan de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres que, permita la integración y el cumplimiento de las medidas del decreto 1072 de 2015 - artículo 2.2.4.6.25, el decreto 2157 de 2017 (PGRDEPP) y las demás normas colombianas para la prevención, preparación, respuesta y continuidad del negocio ante emergencias y desastres.

4.2 Competencia

La Alcaldía de Cartagena a través de su Plan Institucional de Capacitación, ha establecido las necesidades de capacitación y entrenamiento específicamente para las responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo éstos adicionales o complementarios a los requeridos para la función específica del cargo al que pertenecen servidores y a las cláusulas contractuales para vínculos por contrato de prestación de servicio con la Entidad.

4.3 Mecanismos de comunicación.

Para la consulta y la participación de los colaboradores en la Alcaldía de Cartagena se han establecido e implementado diferentes estrategias; a través de los medios de comunicación internos como la intranet, los correos institucionales y los micrositiros de consulta para todos donde también podrán acceder a buzones de peticiones y sugerencias.



Además, se cuenta con una Matriz de Comunicaciones, donde se identifican las necesidades de comunicación de las partes interesadas frente al Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se establecen los temas a comunicar, tipo de comunicación, responsables, a quién se comunica, medio de comunicación, frecuencia y registro.

Algunos de los mecanismos de comunicación establecidos en la matriz de comunicaciones son los siguientes:

- SIGOB: Se maneja correspondencia (Codificación, trámite y resolución) de comunicaciones internas para realizar seguimiento.
- Micrositio de MIPG e Intranet: Se consolida información del SGSST para consulta de todos los colaboradores.
- Carteleras: Se publica información de interés sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reuniones, charlas, capacitaciones, encuestas, campañas, comunicados: Se realizan de acuerdo con las necesidades identificadas y a la programación establecida por la Alcaldía.
- Correos electrónicos: Se utiliza como mecanismo para enviar y recibir información, incluidas las sugerencias de los colaboradores.
- Para la recepción de información correspondiente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se cuenta con el correo electrónico de los encargados de SST de las dependencias y de los comités.

4.4 Identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles

Con asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, y basados en la Guía Técnica Colombiana GTC-45, una vez al año se adelanta la identificación de peligros y la valoración de riesgos en seguridad y salud de los trabajadores de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Cartagena, lo que permite elaborar las matrices de riesgos de la Entidad y con estas, establecer los controles de los riesgos valorados y evaluados e implementar las actividades de promoción para la mitigación los riesgos priorizados, con miras a prevenir los accidentes y enfermedades de tipo laboral.

4.5 Liderazgo y participación de los colaboradores

La Alta Dirección de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, consciente de la importancia del rol de liderazgo que debe ejercer en el proceso de implementación del presente plan, y de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la Resolución Distrital 8881 del 2023, se compromete a gestionar y asignar los recursos necesarios para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.

Este compromiso se plasma en las siguientes acciones:



1. Liderar el proceso de creación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde su política, objetivos, así como mejora continua.
2. Liderar y promover una cultura de seguridad y salud en la que se protege a los trabajadores de represalias al informar incidentes, peligros, riesgos y oportunidades.
3. Liderar el establecimiento de mecanismos de comunicación que garanticen la sensibilización sobre los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos los colaboradores, dándoles a conocer cómo pueden evitar o controlarlos y que haga énfasis en la importancia de una gestión eficaz de la SGSST.
4. Liderar y apoyar el establecimiento y funcionamiento de los comités asociados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, Comité de Convivencia laboral, Comité de Seguridad Vial y Comité Operativo de Emergencias (COE).
- 4.5.1 Roles, responsabilidades y autoridades: La Alta Dirección de la Alcaldía de Cartagena ha establecido en el artículo 16 de la Resolución Distrital 8881 de actualización de políticas del SG-SST del año 2023, las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, las correspondientes a servidores, contratistas, proveedores y visitantes, abarcando todos los niveles de la entidad.

4.6 Herramientas diagnósticas

Para establecer necesidades y el plan de mejoramiento del SG-SST, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en las siguientes herramientas diagnósticas:

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles.
- Resultados de exámenes ocupacionales.
- Resultados de diagnóstico de condiciones de salud.
- Resultados de aplicación batería riesgo psicosocial.
- Resultados revisión por la dirección.
- Resultados auditorías previas.
- Resultados autoevaluación estándares mínimos 2023.

4.7 Planificación

La implementación de las 4 fases del SG - SST se registran en el Plan Anual de Trabajo, a partir del cual se hace seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas.

5. HACER

Está orientado a intervenir los riesgos detectados en el diagnóstico realizado en materia del SG - SST, con el objetivo de promover hábitos laborales seguros y saludables, la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral a través de la estrategia SÚMATE = Más Seguro, Más Saludable, que contine los siguientes programas:



5.1 Programa de medicina laboral: Conéctate con tu bienestar

Tiene como objetivo establecer actividades de prevención, promoción y conservación de la salud para reducir la ocurrencia de enfermedades laborales o el deterioro en las condiciones de salud por enfermedades de origen común acorde con la exposición ocupacional a peligros significativos en el desarrollo de actividades propias de la Entidad.

Para ello se desarrollan actividades como: Evaluaciones Médicas Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Reintegro, Post incapacidad y Retiro; Diagnóstico de condiciones de salud; Seguimiento y/o Investigación de Casos de Colaboradores que han Ingresado en el Proceso de Calificación de Origen de Enfermedad; Análisis de Ausentismo por causa médica; Aplicación y Seguimiento de Recomendaciones Médico Laborales; PVE Riesgo Biomecánico; Programa de Salud Mental; PVE Estilos de Vida Saludable.

5.2 Programa de Higiene y Seguridad Industrial: Previene y gestiona

El Programa de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objetivo establecer las mejores condiciones de saneamiento básico locativo y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar y/o controlar los riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente y minimizar sus consecuencias.

Se desarrolla mediante las siguientes actividades: Programa de prevención de caídas, Programa de Orden y Aseo, Mantenimiento y recarga de extintores, Adquisición de elementos de protección personal, revisión y actualización de matrices de peligros, investigación de accidentes laborales, realización de mediciones ambientales y la capacitación y acompañamiento del Copasst y Comité de Convivencia laboral.

5.3 Plan estratégico de seguridad vial: Muévete tranquilo, Muévete seguro

El plan estratégico de seguridad vial (PESV) es la herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

5.4 Plan de Gestión de Riesgo de Desastre: Prepárate y actúa

El Plan de Gestión de Riesgo de Desastre integra en uno los componentes normativos del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPRE – Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.25) y el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres en Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP – Decreto 2157 de 2017) para actuar bajo un esquema unificado frente a la prevención, preparación y respuesta para la atención de emergencias y desastres, reconociendo la importancia y teniendo en cuenta las implicaciones, consecuencias e impacto en seguridad, salud, economía, ambiente, calidad de vida, desarrollo social y sostenible, asuntos normativos y legales a nivel local, regional, nacional e internacional que pudiera ocasionar un evento de estos.



SÚMATE

**+ Seguro
+ Saludable**

Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Alcaldía de Cartagena, a través del diseño de estrategias para el cumplimiento de los estándares mínimos, con el fin de controlar y reducir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.



Promover la salud mental a través de actividades que mejoren la interacción social positiva en los entornos laborales.

Gestionar la probabilidad de ocurrencia de enfermedades laborales relacionados con el sistema músculo esquelético.

Promover seguridad en la movilidad, orientando la toma de decisiones conscientes de personas y la empresa.

Gestionar los agentes de riesgo de emergencias para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Gestionar los peligros asociados a caídas, que contribuyan a la prevención de accidentes y el mejoramiento de los lugares de trabajo.

Fomentar ambientes de trabajo ordenados, limpios y seguros que permitan la prevención de accidentes de trabajo.



6. VERIFICAR

Corresponde al proceso de evaluación inicial que se desarrolla anualmente que constituye el insumo principal para planear las directrices a seguir en el SG – SST respecto a los objetivos e indicadores de proceso, estructura y resultado, así como el Plan Anual de Trabajo de cada vigencia.

La medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se adelanta a partir de lo siguiente:

- Seguimiento y medición del plan anual de trabajo para el año 2024.
- Medición y análisis de los indicadores.
- Seguimiento a la ejecución presupuestal para la vigencia.
- Autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023.
- Observaciones de la ARL SURA a los resultados de la evaluación de estándares mínimos.
- Reuniones mensuales del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reuniones trimestrales del Comité Convivencia Laboral.
- Reunión de rendición de cuentas a los enlaces de las diferentes dependencias de manera trimestral.
- Reunión de seguimiento al reporte y atención de las emergencias y urgencias presentadas trimestralmente con el COE y las partes interesadas.

Del seguimiento anterior, se establecerán los puntos prioritarios a mejorar con el objeto de prevenir la generación de incidentes y accidentes laborales, mediante el monitoreo, intervención y control de los riesgos.

6.1 Evaluación del desempeño

La Alcaldía de Cartagena cuenta con programas de auditoría y revisión al desempeño del SGSST que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Control Interno (auditorías internas)
- Revisión por la Alta Dirección
- Proceso de rendición de cuentas

7. ACTUAR

La Alcaldía de Cartagena cuenta con el procedimiento de acciones correctivas, preventivas y mejora SGSST el cual tiene como objetivo formular, ejecutar, verificar y evaluar las acciones de planes de mejoramiento propuestos para subsanar los hallazgos o cualquier otra situación resultante de las diferentes fuentes de seguimiento, medición y evaluación internas y externas, con el propósito de mejorar los productos y servicios, cumplir con los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas de las partes interesadas, corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados y mejorar el desempeño institucional para la Alcaldía de Cartagena.



8. RECURSOS

El Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2024 será financiado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 23 del 17 de enero de 2024**: *“Desarrollar actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de cumplir con los parámetros establecidos por el Ministerio del Trabajo y en aras de proteger la integridad, vida y salud de los funcionarios de la plata global y contratistas del distrito de Cartagena vigencia 2024”*.

| CODIGO - FUENTE | CONCEPTO | VALOR |
|---|--|---|
| 2.1.3.07.02.031.1.2.1.0.00.001- ICLD | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Capacitación | \$498.295.000,00 (Cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos noventa y cinco mil pesos M/CTE) |

El Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutará con apoyo interinstitucional, con recurso humano y tecnológico interno y con contratación de terceros en caso de ser necesario tal como se indica en el Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 11, indica: *“(...) ...Ejecutar sus planes y programas institucionales con el apoyo de sus recursos humanos o de otras entidades, de sus centros de capacitación o los del sector administrativo al cual pertenecen, de la Escuela Superior de Administración Pública o de establecimientos públicos o privados legalmente autorizados, o con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad. La contratación se ceñirá a las normas vigentes sobre la materia... (...)”*

9. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo será aprobado mediante la reunión realizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el mes de enero de 2024.

La Dirección Administrativa de Talento Humano, en cabeza de su Director(a), es la responsable de aplicar los ajustes, sobre el Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, a que hubiere lugar posterior revisión del este por parte el Comité Institucional de Desempeño como instancia coordinación competente para esta acción.

10. MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024.

Para la socialización del Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias se utilizarán los distintos canales de comunicación institucional para su publicación, difusión y explicación. Esto con el propósito que todos los servidores públicos y demás partes interesadas tengan acceso su contenido.



Asimismo, después de su adopción, desde la Dirección Administrativo de Talento Humano, se desarrollarán sesiones (virtuales y/o presenciales) en las que se socialice y explique el plan y su contenido.

11. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento fue revisado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y desempeño conforme al Acta No. 002 – 2024 de fecha 26 de enero de 2024. Los cambios o actualizaciones que se realicen en estos documentos no requieren aprobación adicional del Comité Institucional de Gestión y desempeño.

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

| ELABORADO POR | REVIDADO Y VALIDADO POR | APROBADO POR |
|--|--|---|
| Nombre: Han Heinz Hernández Díaz Cargo: Profesional Especializado código 222 grado 41 Fecha: 12/01/2024 | Nombre: Yira Tatiana Morales Castro Cargo: Directora Administrativa de Talento Humano Fecha: 15/01/2024 | Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: 26/01/2024 |

CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS | VERSIÓN |
|------------|--|---------|
| 26/01/2024 | Aprobación, adopción y publicación del documento a través del Acta No. 002 de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño | 1.0 |